



OFICIO N° 666 -2019-IMARPE/DEC

14 AGO. 2019

Callao,

Señor

**WALTER RAMÍREZ ESLAVA**  
Director General de Políticas y Análisis  
Regulatorio en Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción  
Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Córpac  
San Isidro

Asunto: Informe Régimen Provisional del recurso merluza

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y alcanzar a su despacho el Informe "Régimen Provisional de pesca del recurso merluza: Monitoreo del proceso reproductivo", para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ  
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco  
Director Ejecutivo Científico



 16117013	N° Folios: 4
REGISTRO N° 00079768-2019	
FECHA: 15/08/2019 13:46:11	CLAVE: 1373
RAZÓN SOCIAL: INSTITUTO DEL MAR DEL PER...	
ASUNTO: INFORME REGIMEN PROVISION...	
REGISTRADO POR: ogda_temp20	
<a href="https://www.produce.gob.pe/index.php/consulta-tramite">https://www.produce.gob.pe/index.php/consulta-tramite</a>	
616-2222 Anexos: 2461 - 2462	



EL PERÚ PRIMERO





INSTITUTO DEL MAR DEL PERU  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS DEMERSALES Y  
LITORALES  
ÁREA FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES EN PECES DEMERSALES,  
BENTÓNICOS Y LITORALES

**INFORME:**

**RÉGIMEN PROVISIONAL DE PESCA DEL RECURSO  
MERLUZA: MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO**

Agosto 2019

R. M. N° 290 – 2019 – PRODUCE

**1. Antecedentes**

La actividad extractiva del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) se viene desarrollando en el marco del Régimen Provisional de Pesca del mencionado recurso, correspondiente al Año Biológico 01 de julio 2019 – 30 de junio 2020 (Resolución Ministerial N° 290-2019-PRODUCE). Dicha actividad se realiza en el área comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y el paralelo 07°00'S. El Límite Máximo de Captura Total Permisible (LMCTP) establecido para el presente régimen de pesca es de 58 766 toneladas.

Asimismo, el mencionado dispositivo legal dispone que el Ministerio de la Producción, en función a la recomendación del Instituto del Mar del Perú – IMARPE, establecerá las medidas de ordenamiento pesquero para proteger los procesos de desove del recurso merluza.

En este contexto, se presentan los resultados sobre la evolución del proceso reproductivo de la merluza al 11 de agosto de 2019, en base al monitoreo biológico-pesquero que realiza el IMARPE, y las recomendaciones de manejo correspondientes.

**2. Desembarque de la flota industrial**

Entre el 01 julio y el 11 de agosto de 2019, la flota industrial arrastrera ha capturado 3 823 t entre peces e invertebrados, de los cuales el 86,3% fue “merluza” *Merluccius gayi peruanus*, seguido por “falso volador” *Prionotus stephanophrys* (10,8%), “bereche con barbo” *Ctenosciaena peruviana* (0,4%), “bereche” *Larimus pacificus* (0,4%), “bulldog” *Kathetostoma averruncus* (0,2%), entre otros (Figura 1). Actualmente, existe mayor presencia de falso volador *Prionotus stephanophrys* con respecto a lo registrado en los últimos años. en las capturas de la flota industrial de arrastre.



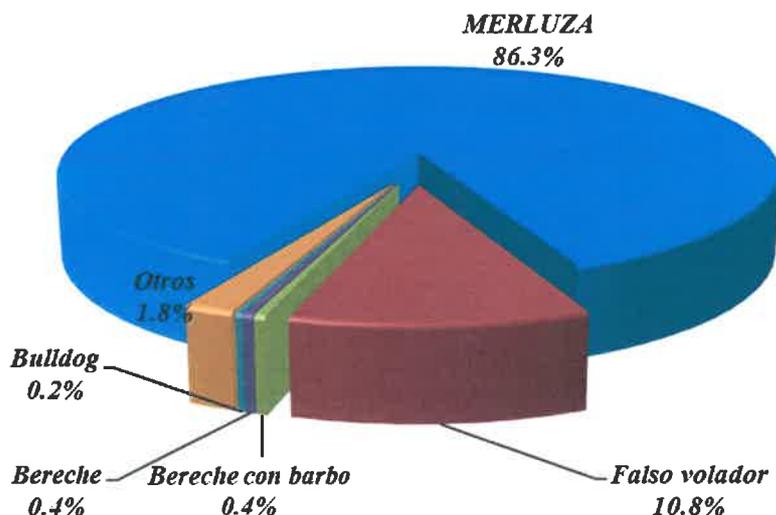


Figura 1. Composición porcentual de los desembarques de la flota arrastrera industrial (información al 11 de agosto de 2019)

Al 11 de agosto se viene registrando un desembarque de 3 300 t de merluza, correspondiendo el 45,7% a las Embarcaciones Arrastreras Costeras (EAC), y el 54,3% a las Embarcaciones Arrastreras de Mediana Escala (EAME) (Tabla 1).

Tabla 1. Desembarque (t) de merluza por tipo de flota (01 julio – 11 de agosto 2019)

MES	INDUSTRIAL			TOTAL
	EAC	EAME	EME	
Jul-19	990	1167		2157
Ago-19	519	624		1143
<b>TOTAL</b>	<b>1509</b>	<b>1792</b>	<b>0</b>	<b>3300</b>
<b>%</b>	<b>45.7</b>	<b>54.3</b>	<b>0.0</b>	<b>100.0</b>



### 3. Áreas de Pesca

Desde el inicio del Régimen de Pesca julio 2019 – junio 2020, la flota de arrastre industrial ha operado dentro del área autorizada, el cual abarca desde el límite norte del dominio marítimo peruano hasta los 07° 00'S, con dos zonas de pesca principales, la primera al norte de los 04° 00'S con el 32,4% de la captura total de merluza; y la segunda entre los 04°40'S y los 06°30'S con el 67,6% del total de merluza capturada, en lo que va del presente Régimen Provisional (Figura 3).



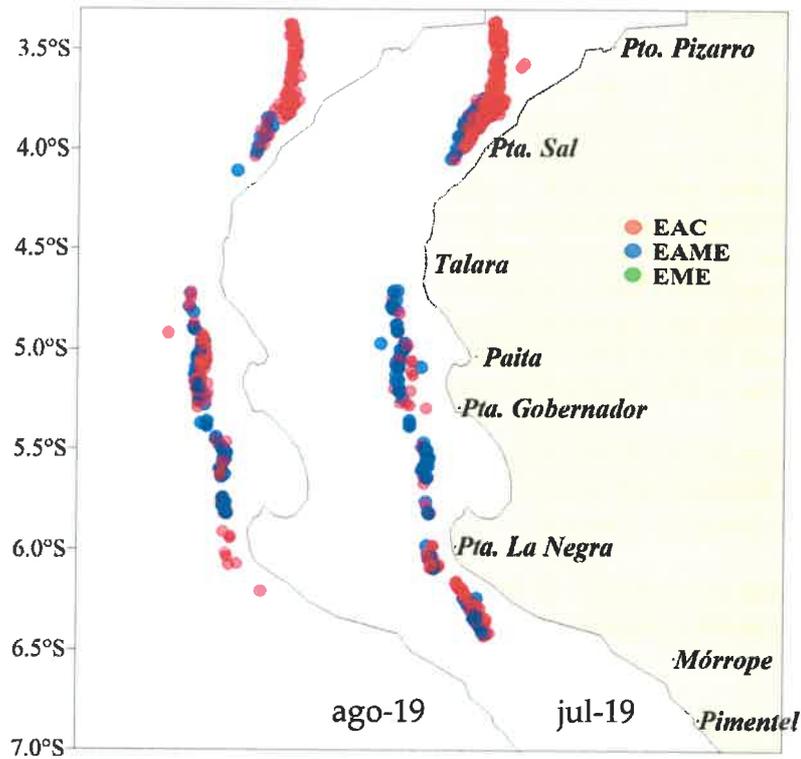


Figura 3. Zonas de pesca de la flota arrastrera industrial

#### 4. Estructura por tallas de las capturas

Las tallas medias de la merluza por subáreas en lo que va del Régimen de Pesca julio 2019 – junio 2020 presentan la estratificación típica por grado latitudinal; la talla media en la subárea A se ha mantenido por encima de los 34 cm LT, mientras que en las subáreas B y C se encuentra sobre los 30 cm LT. En todos los casos, las tallas medias son superiores a la talla mínima autorizada para el presente Régimen Provisional de Pesca (28 cm LT).

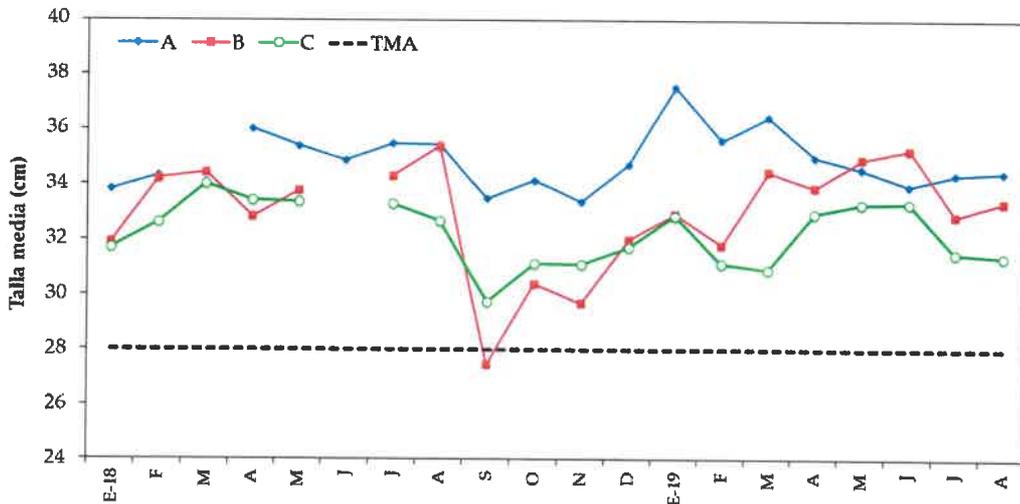


Figura 4.- Tallas medias (cm) de merluza por subárea enero 2018– agosto 2019



C. YAMASHIRO



V. BLASKOVIĆ



R. GUEVA

## 5. Proceso Reproductivo

Para el monitoreo del proceso reproductivo se emplean como indicadores la Actividad Reproductiva (AR) y el Índice Gonadosomático (IGS). Como en todo estudio de esta naturaleza, se utilizaron individuos adultos (que ya han alcanzado la primera madurez sexual) para determinar la AR y el IGS. La AR (proporción entre el número de hembras con ovocitos maduros, hidratados y/o folículos post-ovulatorios y el número de hembras analizadas) es estimada por lance para posteriormente ser ponderada a la captura obtenida en dicho lance, a fin de obtener los valores respectivos por estratos y por subáreas. Los valores resultantes son comparados con los valores de referencia (establecidos por el Laboratorio de Biología Reproductiva del IMARPE), definiéndose que hay desove cuando el porcentaje de AR es igual o mayor al 50% (umbral de referencia).

La estimación de la AR fue realizada en base a las muestras obtenidas a bordo por los TCIs mediante catalogaciones macroscópicas, las mismas que fueron corroboradas a través de los muestreos biológicos realizados en el Laboratorio Costero de Paita.

La Actividad Reproductiva de merluza, durante el primer semestre del año en curso, ha mostrado similar comportamiento en las subáreas, con valores estimados que no superaron el 30%.

En lo que va del segundo semestre, se observa que en la subárea A, (norte de los 04°00'S), los valores de AR se han incrementado progresivamente durante las últimas semanas (47%), alcanzando valores similares a los del patrón; similar situación se observa en la subárea B, aunque con menor magnitud, donde el máximo valor estimado durante el segundo semestre no supera el 30% (Figura 5).

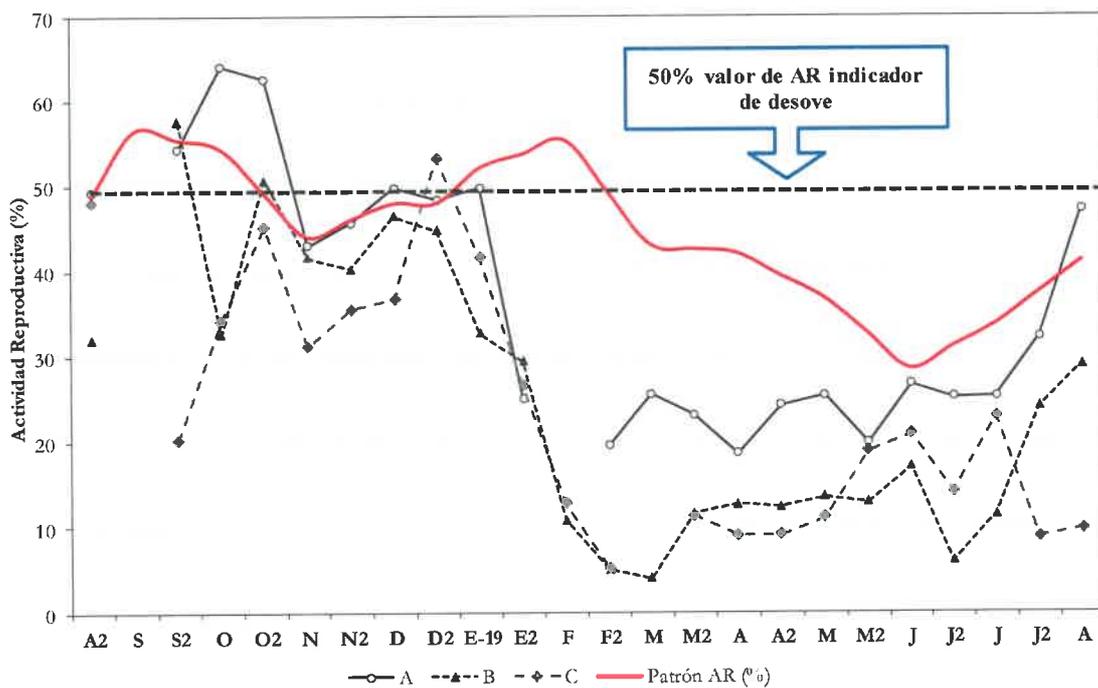


Figura 5. Variación quincenal de la Actividad Reproductiva (AR) de merluza agosto 2018 – agosto 2019

+

## 6. Conclusiones

- La actividad extractiva de merluza se viene desarrollando en las zonas tradicionales de pesca del recurso.
- A partir del mes de julio del 2019, la Actividad Reproductiva de merluza en las subáreas A y B, presentan la misma tendencia que el patrón de desove del recurso.
- De los resultados del seguimiento de la pesquería de merluza en la subárea A (norte de los 04°00'S), se evidencia que los valores umbrales de desove que indican el inicio del pico de desove principal del recurso (invierno-primavera) en esta zona, se alcanzaría en los próximos días, por lo que es necesario implementar acciones de ordenación que permitan proteger la actividad reproductiva de merluza.



## 7. Recomendación

- Se recomienda adoptar las medidas de ordenación necesarias para proteger la actividad de desove de la merluza al norte de los 04°00'S, por un periodo de seis semanas.



Callao, agosto de 2019

